

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 11 de Mayo del 2012

Señor

Presente.-

Con fecha once de mayo del dos mil doce, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 390-2012-R.- CALLAO, 11 DE MAYO DEL 2012.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**

Visto el Oficio Nº 167-2012-D-FIME (Expediente Nº 13097) recibido el 21 de marzo del 2012, por cuyo intermedio el Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica-Energía remite la Resolución Nº 017-2012-CG-FIME, designando al profesor Lic. RUBEN PELAYO NEYRA MOREYRA como Jefe del Departamento Académico de Ingeniería Mecánica.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 33º Inc. b) de la Ley Universitaria, Ley Nº 23733, concordante con los Arts. 158º y 161º Inc. f) de la norma estatutaria, establece que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, expedir las resoluciones de nombramiento de las autoridades universitarias y de los miembros de los órganos de gobierno y de otras unidades académicas y administrativas de la Universidad, luego de recibir el Acta de Proclamación emitida por el Comité Electoral correspondiente;

Que, de conformidad con lo que prescriben los Arts. 25º y 26º del Estatuto de la Universidad, el Departamento Académico es un Órgano de Apoyo de la Facultad que coordina, organiza y verifica las actividades de sus miembros;

Que, concordante con lo que disponen el Art. 27º del Estatuto de la Universidad y el Art. 146º del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Resolución Nº 170-93-R del 13 de julio de 1993 y ratificado mediante Resolución Nº 108-93-CU del 09 de diciembre de 1993, cada Departamento está a cargo de un Coordinador que tiene la categoría de Jefe, elegido por el período de dos (02) años entre los docentes ordinarios que ostenten la categoría de principal o asociado a tiempo completo o dedicación exclusiva, adscritos al respectivo Departamento Académico;

Que, por Resolución Nº 105-10-R del 15 de febrero del 2010, se designó como Jefe del Departamento Académico de Ingeniería Mecánica al profesor Lic. RUBEN PELAYO NEYRA MOREYRA, a partir del 01 de enero del 2010, hasta el 31 de diciembre del 2011;

Que, mediante el Oficio del visto, el Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía remite la Resolución Nº 017-2012-CG-FIME del 08 de marzo del 2012, por la cual se designa como Jefe del Departamento Académico de Ingeniería Mecánica al profesor Lic. RUBEN PELAYO NEYRA MOREYRA, a partir del 01 de enero del 2012 hasta el 31 de diciembre del 2013;

Que, el Art. 442º de la Norma Estatutaria establece que son incompatibles entre sí el ejercicio simultáneo en los cargos de: Rector, Vicerrector, Decano, Director de Escuela, Director de Instituto y Directores y Jefes de Oficinas o de Órganos Académicos y Administrativos;

Estando a lo glosado; al Informe N° 316-2012-OPER de la Oficina de Personal de fecha 09 de abril del 2012; a los Informes N°s 040-2012-UR-OPLA, 600-2012-UPEP/OPLA y Proveído N° 354-2012-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 16 de abril del 2012; al Informe N° 552-2012-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 03 de mayo del 2012; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º del la Ley N° 23733;

#### **R E S U E L V E:**

- 1º **DESIGNAR**, en vía de regularización, al profesor **Lic. RUBEN PELAYO NEYRA MOREYRA** como **Jefe del Departamento Académico de Ingeniería Mecánica** de la Facultad de Ingeniería Mecánica-Energía, a partir del 01 de enero del 2012, hasta el 31 de diciembre del 2013.
- 2º **DISPONER** que la Oficina de Personal adopte las acciones pertinentes, a fin de que el mencionado docente presente la respectiva declaración jurada de incompatibilidad legal, horaria y remunerativa; asimismo, se le reconozcan los beneficios económicos inherentes al cargo, por el período del desempeño de su gestión.
- 3º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Escuela Profesional, Departamento Académico, Oficina de Planificación, Oficina de Asesoría Legal, Órgano de Control Institucional, Oficina de Información y Relaciones Públicas, Oficina General de Administración, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Oficina de Tesorería, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, ADUNAC, e interesado, para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. **MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. **CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, EP, DA, OPLA, OAL,  
cc. OCI, OIRRPP, OGA, OAGRA, OPER, UE, OFT, OCP, ADUNAC e interesado.